



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

27 SEP 2010

Resolución de Alcaldía

Nº 1095 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2010.

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 00019997 de fecha 25 de mayo de 2010, presentado por el señor Florentino Serván Serván - Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Florentino Serván Serván - Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L., solicita la devolución del importe de S/. 262.00 (Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 nuevos soles) cancelado el 18 de mayo de 2010, por inscripción como participante en el Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 001-2010-CE/MPP - Primera Convocatoria, que corresponde al exceso pagado por el costo del Derecho de Participación.

Que, mediante Informe Nº 087-2010-CE/MPP de fecha 25 de mayo de 2010, el Presidente del Comité Especial, informa que el costo por Derecho de Participación en el Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 001-2010-CE/MPP - Primera Convocatoria, establecido en las bases en S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), fue observado por el OSCE, considerándolo excesivo por no corresponder al costo de reproducción de las bases; por lo que el Comité Especial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento - Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, acordó mediante Acta Nº 005-2010-CE/MPP, reducir el costo por el Derecho de Participación a S/. 638.00 (Seiscientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles), recomendando la devolución del exceso de S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles) a los participantes de dicha Licitación.

Que, mediante Informe Nº 0242-2010-UF-OT/MPP de fecha 23 de junio de 2010, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería certifica el exceso de pago efectuado por el señor Florentino Serván Serván - Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L., por el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), según Recibo de Ingreso Nº 02217-002218 de fecha 18 de mayo de 2010.

Que, mediante Informe Nº 1133-2010-GAJ/MPP de fecha 27 de julio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que de conformidad con los informes técnicos emitidos, OPINA que se declare PROCEDENTE la devolución solicitada por el recurrente Florentino Serván Serván - Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L.

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe Nº 354-2010-GA/MPP de fecha 19 de agosto de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud presentada por el señor Florentino Serván Serván - Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L., sobre devolución del exceso cancelado en el costo de participación para el Proceso de Selección de Licitación Pública

Nº 001-2010-CE/MPP – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 262.00 (Doseientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que corresponden, efectúen la devolución de S/. 262.00 (Doseientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles) a Constructora San Jorge E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Logística, Comité Especial, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos y al señor Florentino Serván Serván – Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L., para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Bárbara Zapata de Castro
ALCALDESA

